



Querétaro, Qro., a 22 de junio de 2026.

ASUNTO: Se presenta Exhorto.

**H. SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.**

P R E S E N T E:

El suscrito, Diputado Independiente Enrique Antonio Correa Sada, en la LXI Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sometemos a la consideración de esta Honorable Representación Popular el **“EXHORTO “CUIDAR A QUIENES NOS CUIDAN” PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL, EL BIENESTAR LABORAL Y LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES DEL PERSONAL DE SALUD EN QUERÉTARO”**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de las personas.
2. Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano a la protección de la salud, imponiendo a las autoridades la responsabilidad de generar las condiciones necesarias para que los servicios de salud sean accesibles, oportunos, eficientes y de calidad.
3. Que el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud y el bienestar, incluyendo la atención médica y los servicios sociales necesarios, principio que exige la existencia de sistemas de salud funcionales y personal sanitario en condiciones adecuadas para el desempeño de sus funciones.
4. Que el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por el Estado Mexicano, reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de



salud física y mental, lo que implica adoptar medidas para fortalecer la capacidad operativa de las instituciones encargadas de prestar servicios de salud.

5. Que la Ley General de Salud establece que la protección de la salud es una finalidad de interés público y que la prestación de los servicios sanitarios debe orientarse permanentemente hacia el mejoramiento de la calidad, eficiencia y seguridad en la atención brindada a la población.

6. Que el personal médico, de enfermería y demás profesionales de la salud constituye el recurso más importante para el funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, siendo indispensable procurar condiciones que favorezcan su bienestar físico, emocional y psicológico para garantizar una adecuada prestación de los servicios médicos.

7. Que la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018 tiene por objeto identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial en los centros de trabajo, reconociendo que las cargas excesivas de trabajo, la falta de control sobre las actividades laborales, las jornadas prolongadas y la rotación constante de turnos pueden generar afectaciones a la salud física y mental de las personas trabajadoras.

8. Que la propia Secretaría del Trabajo y Previsión Social ha señalado que las jornadas de trabajo y la rotación de turnos que exceden lo establecido por la legislación laboral constituyen factores de riesgo psicosocial cuando implican extensas jornadas, trabajo continuo sin pausas adecuadas o ausencia de periodos suficientes de recuperación y descanso.

9. Que la Organización Mundial de la Salud ha advertido que la exposición prolongada a cargas excesivas de trabajo, estrés ocupacional, trabajo por turnos y fatiga laboral puede generar afectaciones a la salud mental, agotamiento profesional o síndrome de burnout, así como repercusiones en la seguridad y calidad de los servicios prestados a la población.

10. Que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI correspondiente al primer trimestre de 2025, el 30.6 por ciento de las personas ocupadas en México laboró más de cuarenta y ocho horas semanales, lo que evidencia que las jornadas prolongadas continúan siendo una realidad para millones de trabajadores en el país.



11. Que en el Estado de Querétaro, información derivada de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo señala que entre el 22.5 y el 25.5 por ciento de las personas ocupadas laboran más de cuarenta y ocho horas semanales, mientras que la jornada promedio oscila entre 42 y 43 horas por semana, circunstancias que reflejan la presencia de cargas laborales significativas en la entidad.

12. Que las instituciones públicas de salud enfrentan una creciente demanda de servicios derivada del crecimiento poblacional, la transición demográfica, el incremento de enfermedades crónicas y la necesidad de garantizar cobertura médica suficiente, por lo que resulta pertinente exhortar a las autoridades competentes para fortalecer las acciones de prevención de riesgos psicosociales, atención a la salud mental, identificación de cargas laborales y prevención de la fatiga profesional del personal sanitario, en beneficio tanto de las y los trabajadores de la salud como de las personas usuarias de dichos servicios.

13. Que el bienestar del personal médico y de enfermería guarda una relación directa con la seguridad del paciente, la calidad de la atención médica y la confianza de la ciudadanía en las instituciones de salud, por lo que toda acción orientada a prevenir el agotamiento profesional y promover entornos laborales saludables contribuye al fortalecimiento del sistema de salud y al cumplimiento efectivo del derecho humano a la protección de la salud.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración del Pleno de la LXI Legislatura del Estado, el presente Exhorto:

“EXHORTO “CUIDAR A QUIENES NOS CUIDAN” PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL, EL BIENESTAR LABORAL Y LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES DEL PERSONAL DE SALUD EN QUERÉTARO”.

Acuerdo Único. La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y al Organismo Público Descentralizado IMSS-Bienestar para que realicen un diagnóstico integral sobre las cargas laborales y factores de riesgo psicosocial que enfrenta el personal médico, de enfermería y demás trabajadores de la salud adscritos a las unidades médicas ubicadas en el Estado de Querétaro, y, con base en sus resultados, fortalezcan las estrategias



institucionales de prevención del agotamiento profesional, la fatiga laboral y las afectaciones a la salud mental, en beneficio tanto del personal sanitario como de las personas usuarias de los servicios de salud.

TRANSITORIOS

Primero. Envíese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro.

Tercero. Remítase el presente Acuerdo al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Organismo Público Descentralizado IMSS-Bienestar y a la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro, para los efectos conducentes.

Cuarto. Se solicita respetuosamente a las autoridades exhortadas que, en la medida de sus atribuciones y posibilidades institucionales, informen a esta Legislatura, dentro de los noventa días naturales siguientes a la recepción del presente Acuerdo, las acciones implementadas o programadas para la prevención de riesgos psicosociales, la atención de la salud mental y la identificación de cargas laborales del personal de salud.

ATENTAMENTE
LXI LEGISLATURA
DIPUTADO INDEPENDIENTE

DIP. ENRIQUE ANTONIO CORREA SADA

HOJA DE FIRMAS DE "EXHORTO" CUIDAR A QUIENES NOS CUIDAN" PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL, EL BIENESTAR LABORAL Y LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES DEL PERSONAL DE SALUD EN QUERÉTARO".